



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO Y LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE.

REUNIDOS

De una parte, Joaquín Hernández Alvarado, Ph.D., Rector de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo.

Y, de otra parte, Rosy Cañizares, Ph.D., Rectora de la Unidad Educativa Mariscal Sucre.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le tienen conferidas, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento, en virtud y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades.

EXPONEN

Que la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo (en adelante, la "UEES") es una institución de educación superior, sin fines de lucro, creada mediante Ley No. 43 publicada en el Registro Oficial 319 de 18 de noviembre de 1993. La Universidad desempeña sus funciones legalmente en Ecuador, acreditada oportunamente por el CEAACES (CACES en la legislación actual). Es una entidad de derecho particular con personalidad jurídica, y con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, que tiene como misión "*Servir a la sociedad mediante la generación de entornos de aprendizaje para la formación integral de personas que, a través de la docencia, investigación y vinculación, contribuyan al desarrollo del país*", que está autorizada legalmente para otorgar grados académicos y emitir títulos profesionales en las carreras y programas aprobadas por las Instituciones que rigen el Sistema Nacional de Educación superior del Ecuador.

Que LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE (en adelante "MARISCAL") es una institución educativa sin fines de lucro, dedicada a la enseñanza, constituida bajo el amparo de las leyes ecuatorianas "*Somos una unidad educativa comprometida con la excelencia académica, el uso de recursos tecnológicos y el desarrollo de valores; que contribuye a la formación de niños y jóvenes; líderes autónomos, equilibrados, con pensamiento crítico y responsables con el medio ambiente*".

Que, en uso de las competencias anteriormente expuestas, ambas instituciones vienen desarrollando diversas actividades orientadas a formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo del Ecuador.

Que ambas partes, a efectos de brindar mayores beneficios a la comunidad del MARISCAL SUCRE, suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. -

La UEES, se compromete a ofrecer los siguientes beneficios a la comunidad educativa de MARISCAL SUCRE:

- a. Beca del 50% a abanderados, en las carreras de grado en la UEES en modalidad presencial.
- b. Beca del 40% a escoltas, en las carreras de grado en la UEES en modalidad presencial.
- c. Beca del 30% a todos los estudiantes graduados en el MARISCAL SUCRE, para carreras de grado en la UEES en modalidad presencial.
- d. Beca del 50% a todos los graduados de MARISCAL SUCRE, en carreras de la escuela de Artes de la UEES en modalidad presencial.
- e. Beca del 15% a los docentes activos del MARISCAL SUCRE en carreras de posgrado presencial.
- f. Validación de la certificación del examen de CAMBRIDGE con la aprobación del high level B2 o C1 en adelante. A efecto de confirmación los postulantes deberán presentar en Admisiones de la UEES el certificado original del nivel CAMBRIDGE obtenido en MARISCAL SUCRE.
- g. Privilegio de cupo en todas las carreras de pregrado presencial.
- h. Descuento especial en uso de los salones del Centro de Convenciones UEES para realización de actividades académicas, previa verificación de disponibilidad.
- i. La UEES facilitará el uso del Estudio de Grabación para trabajos /canciones de los estudiantes del MARISCAL SUCRE (con la supervisión de un profesor de la UEES).
- j. Capacitar, sin costo y previo acuerdo con MARISCAL SUCRE, a los docentes de la unidad educativa en temas de enseñanza secundaria, al menos una vez al año, en las instalaciones de la UEES.
- k. Conceder acceso en línea y sin costo para todos los estudiantes del MARISCAL SUCRE a los recursos digitales especializados para educación secundaria de la Biblioteca UEES.
- l. Facilitar el uso, sin costo, de los laboratorios, talleres y estudios de la UEES a los estudiantes de 2do y 3ro de bachillerato de MARISCAL SUCRE, para recibir clases, previa verificación de disponibilidad.
- m. Conceder acceso a los estudiantes de 3ro de bachillerato a las instalaciones de la Biblioteca UEES, en los mismos horarios disponibles para los estudiantes y docentes de la universidad.
- n. Otorgar becas del 30% a los hijos de los colaboradores activos de MARISCAL SUCRE que no hayan accedido a otro tipo de beca con porcentaje superior.
- o. Conceder el 10 % de descuento en todos los servicios del Centro de Arbitraje y Mediación de la UEES, tanto para representantes de estudiantes cursando estudios, como para graduados del MARISCAL SUCRE.
- p. Permitir a los estudiantes del MARISCAL SUCRE realizar presentaciones artísticas dentro del programa "Jueves Cultural" de la UEES.

SEGUNDA. -

MARISCAL SUCRE, por su parte, se compromete a:



- a. Facilitar, al inicio de cada período lectivo, la lista de los estudiantes de 3ro de bachillerato con su correo personal y los nombres y correo de uno de sus representantes, a fin de difundir las actividades académicas de la UEES a los estudiantes de colegios aliados.
- b. Contar con un espacio para la UEES en todas sus actividades de información sobre carreras universitarias dirigidas a sus estudiantes.
- c. Facilitar, una vez al año, de un auditorio para que la UEES exponga los beneficios del presente convenio a sus estudiantes y docentes.
- d. Facilitar a la UEES los nombres y distinciones obtenidas por las abanderados y escoltas para la elaboración de los documentos habilitantes de las becas, con un máximo de 15 días previos a la fecha de graduación.
- e. Permitir a sus estudiantes participar en recorridos, charlas, casa abierta y otras actividades convocadas por la UEES.
- f. Facilitar a la UEES, una vez al año, de instalaciones y recursos necesarios para realizar una charla de orientación a padres de familia y estudiantes en temas solicitados por la comunidad del MARISCAL SUCRE.
- g. Permitir que los estudiantes de la escuela de Arte de la UEES realicen un mínimo de 3 presentaciones al año dentro de las instalaciones del MARISCAL SUCRE, con equipos de la UEES o de la institución, dentro del horario de clases normales.
- h. Difundir las bondades de este convenio en la página web del MARISCAL SUCRE y en sus redes sociales.
- i. Difundir la agenda artística de la Escuela de Arte en la UEES en los espacios de comunicación del MARISCAL.

TERCERA. -

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma con una vigencia de dos años y, en caso de decidirse, para su renovación deberá firmarse un nuevo convenio.

Las partes podrán dar por terminado en cualquier momento el presente acuerdo, para lo cual deberán comunicar su decisión con noventa días de antelación.

CUARTA. -

Los compromisos establecidos por las partes, en el presente convenio, no implican o significan erogación de fondos o transferencias de recursos de una entidad a otra o con un fin determinado, ni compromisos presentes o futuros de pagos entre las partes.

QUINTA. -

Las partes declaran que el presente convenio no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre sí y, por tanto, no es aplicable norma laboral alguna, expresándose de modo concreto que no nace ni existe ninguna relación contractual, laboral o de dependencia, sino de carácter civil entre las partes. Por lo tanto, queda descartada, incluso, una eventual solidaridad patronal entre las partes y cada una de ellas, por su cuenta, deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos y demandas, contratos, reclamos, y gastos relacionados con su personal, así como las obligaciones que se originen por causa de lesiones ocasionadas a su personal, en cumplimiento de su trabajo, o por negligencia de este último.



En consecuencia, la UEES no asume respecto a MARISCAL SUCRE, ni viceversa, ninguna responsabilidad laboral o de Seguridad Social con el personal del que dispongan, contraten o llegaren a contratar para el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

Las partes asumirán todas las obligaciones laborales para con su personal, sin que la otra parte tenga responsabilidad alguna sobre éste.

SEXTA. -

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente adenda o convenio modificadorio.

SÉPTIMA. -

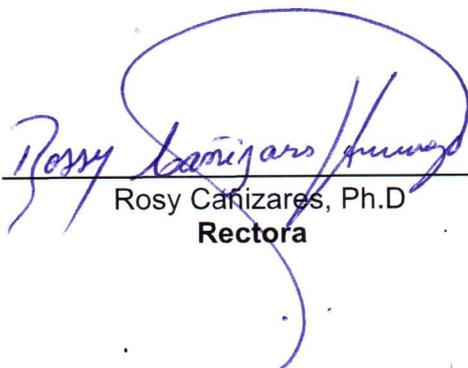
Este Convenio tiene naturaleza académica, cualquier evento no previsto en el presente será resuelto de mutuo acuerdo por los representantes legales de cada institución debiendo, para el efecto, celebrarse los acuerdos complementarios necesarios.

OCTAVA. -

Y para que conste a los efectos previstos los representantes suscriben por triplicado el presente documento, en Samborondón, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

En nombre de:

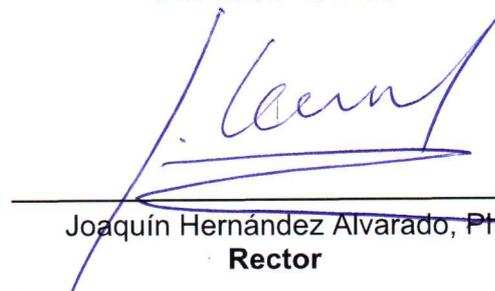
**UNIDAD EDUCATIVA
MARISCAL SUCRE**



Rosy Cañizares, Ph.D
Rectora

En nombre de:

**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES
ESPÍRITU SANTO**



Joaquín Hernández Alvarado, Ph.D.
Rector